

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

**Colegio Provincial
de San José**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre el tratamiento de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 181

A propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Mazarete ha expedido título de Guarda jurado a favor de don Antonio Campos Oreja, para custodia y vigilancia del monte número 232 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», del mencionado término municipal y perteneciente a la Beneficencia provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Agosto de 1958. 2166

El Gobernador Civil interino,
Manuel Corella Marrufo.

CIRCULAR NUM. 182

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Af-tosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glo-sopeda», en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Utande, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Bo-letín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfer-medad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respec-tivos apriscos, señalándose como zona infecta el tér-mino municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todos los términos lindantes con Utande.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los ani-males enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Ser-vicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Agosto de 1958. 2155

El Gobernador Civil interino,
Manuel Corella Marrufo.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

V I A S Y O B R A S

CONCURSO

Por Decreto de esta fecha he acordado anunciar se, gundo concurso, por haber quedado desierto el primero de ejecución de las obras de reparación con riego superficial asfáltico del camino vecinal de Sigüenza a Alcu-neza, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Minis-terio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones si-guientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ciento ocho pesetas con noventa y dos céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Nego-ciado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda en la Depositaria de la Excma. Dipu-tación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vi-gente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excma. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como

norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y, por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 16 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y 6 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de . . ., número . . ., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación con riego superficial asfáltico del camino vecinal de Sigüenza a Alcuneza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deshechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 262'50 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Habiéndose comunicado por la Sociedad «Edificios y Obras», S. A., de Madrid, que ha sufrido extravío la carta de pago número 464, de fecha 27 de Mayo de 1955, expedida por la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditativa de que la citada Sociedad constituyó en Arcas Provinciales la garantía definitiva, importante 6.600 pesetas, para responder de las obligaciones contraídas como contratista de las obras de abastecimiento de agua en la localidad de Las Cabezas, se hace público, y transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado y sin efecto alguno el documento de referencia, procediéndose a la devolución de la fianza, quedando esta Diputación exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 28 de Agosto de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

IMPUESTOS SOBRE EL LUJO

El «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23 del presente mes de Agosto, publica la O. M. de 31 de Julio del presente año, por la que se dictan normas sobre la aplicación y cumplimiento de los Decretos de 7 de Marzo y 28 de Abril de 1958, relativo al Impuesto sobre Lujo, comprendiendo el mismo las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, que son las que a continuación se detallan:

Tarifa 1.^a—Productos en régimen especial.

Epígrafe 1.—Imposición sobre tabacos.

Idem 2.—Imposición sobre la gasolina supercarburante.

Tarifa 2.^a—Adquisiciones.

Epígrafe 3.—Vehículos de tracción mecánica.

Idem 4.—Navegación marítima y aérea.

Idem 5.—Artículos para juego y deporte.

Idem 6.—Escopetas y armas de fuego.

Idem 7.—Joyería, platería, bisutería y relojería.

Idem 8.—Antigüedades.

Idem 9.—Artículos de fotografía y cinematografía.

Idem 10.—Instrumentos y aparatos musicales.

Idem 11.—Objetos artísticos y de adorno.

Idem 12.—Marroquinería, estuchería y artículos de viaje.

Idem 13.—Alfombras, tapices y decoración.

Idem 14.—Peletería y confecciones especiales.

Idem 15.—Juguetes.

Idem 16.—Perfumería y cosméticos, artículos y aparatos de tocador.

Idem 17.—Aparatos y artículos domésticos.

Idem 18.—Artículos varios.

Idem 19.—Bebidas, condimentos y otros preparados.

Tarifa 3.^a—Tendencia y disfrute.

Epígrafe 20.—Patentes: Nacional de circulación y complementaria.

Idem 21.—Radio y televisión.

Idem 22.—Gravámenes especiales.

Tarifa 4.^a—Servicios y consumiciones.

Epígrafe 23.—Servicios.

Idem 24.—Consumiciones.

Las operaciones sujetas a este impuesto se clasificarán según han de considerarse gravadas, en los grupos siguientes:

A) Gravamen en origen.

B) Gravamen en la venta al detalle.

C) Operaciones realizadas entre particulares.

D) Gravamen mixto origen-venta.

E) Otros gravámenes.

A) Conceptos que habrán de ser gravados en origen.

Quedan obligados a tributar por este régimen los fabricantes, productores, preparadores, importadores, marquistas, distribuidores exclusivos, etc., de los artículos comprendidos en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 3.—Apartado b).

Idem 5.—Completo.

Idem 6.—Completo.

Idem 7.—Apartado b).

Idem 10.—Completo.

Idem 11.—Apartado h).

Idem 12.—Completo.

Idem 13.—Completo.

Idem 15.—Completo.

Idem 16.—Completo.

Idem 17.—Completo.

Idem 18.—Apartado b), c) y d).

Idem 19.—Completo.

B) *Conceptos que habrán de ser gravados en venta al detalle.*

- Epígrafe 3.—Apartado a).
 Idem 4.—Completo.
 Idem 7.—Apartado a).
 Idem 8.—Completo.
 Idem 11.—Apartado b), c), d), f) y g).
 Idem 14.—Completo.
 Idem 18.—Apartado a) y e).

C) *Conceptos que habrán de ser gravados por el sistema mixto de origen venta.*

- Epígrafe 7.—Apartado c).
 Idem 9.—Completo.
 Idem 11.—Apartado a) y e).

D) *Conceptos que habrán de ser gravados por venta entre particulares.*

Las directamente realizadas entre particulares que se hallen sujetas al impuesto.

E) *Otros gravámenes.*

- Epígrafe 1.—Completo.
 Idem 22.—Completo.
 Idem 23.—Completo.
 Idem 24.—Completo.

Las presentes tarifas de Impuesto sobre el Lujo se devengarán a partir de primero de Abril del presente año de 1958, quedando obligados a la presentación de las declaraciones en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, todo los contribuyentes sujetos al referido impuesto, siendo las declaraciones trimestrales y los plazos de presentación el mes siguiente a cada trimestre natural.

Tratándose de contribuyentes no domiciliados en la capital, la presentación de declaraciones se harán en las oficinas de recaudación, dentro del plazo señalado para el período voluntario, pudiendo verificarse la entrega en las oficinas de capitalidad de la Zona o al Recaudador en los días señalados para la cobranza en cada pueblo.

Las declaraciones correspondientes a los nuevos conceptos contributivos se presentarán e ingresarán en esta Delegación de Hacienda antes del día 30 del próximo mes de Septiembre, por el período correspondiente al segundo trimestre, y en el mes de Octubre, por el tercer trimestre del presente año, sin imposición de sanción alguna.

PATENTE COMPLEMENTARIA

Están sujetos al pago de la patente complementaria todos los vehículos de turismo sujetos a tributación por la patente clase A, con potencia superior a 7 HP.

Todos los propietarios de automóviles superiores a dicha potencia y domiciliados en esta provincia o matriculados los mismos en ella, deberán de presentar, antes del día 30 de Septiembre del año en curso, la declaración modelo 7, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, ante esta Administración de Rentas Públicas, ante el Negociado de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y debiendo exhibir en el momento de la presentación de la declaración el Cartón de Obras Públicas del vehículo de referencia.

Se ruega a los señores Alcaldes de esta provincia la mayor publicidad de la presente Circular, como igualmente de la Orden ministerial de 21 de Julio último, para el conocimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y particulares sujetos al pago del mismo.

Guadalajara 27 de Agosto de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Emilio Ramón Pardo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis de Bringas Mediero. 2128

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

CONCURSO

Con arreglo al Decreto de 5 de Julio de 1953, publicado en «La Gaceta» del día 7 del mismo mes, se saca a concurso el alquiler de los locales destinados a oficinas y laboratorio de esta Delegación, con arreglo a las condiciones que se encuentran a disposición de los concursantes en esta Dependencia, calle de Topete, número 2, 2.º izquierda.

El plazo de admisión de instancias, dada la urgencia del caso, será de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Guadalajara 26 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2161

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

De conformidad con instrucciones recibidas de la Superioridad, se autoriza a la Empresa Eléctrica «Los Dos Amigos», perteneciente a don Eliseo Sanchís, para que a partir de las facturaciones efectuadas desde el primero de Enero de 1957 hasta el mes de Febrero de 1958, inclusive, pueda aplicar a sus abonados de los pueblos de Cerezo de Mohernando, Alarilla, Hita, Mohernando y Humanes, un recargo del 8,3 por 100 sobre el precio base de las tarifas que legalmente facturaba en dicho período de tiempo, en concepto de repercusión del complemento «r» que abona dicha Empresa por la compra de energía procedente de «Eléctrica de Guadalajara», S. A.

Guadalajara 27 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2158

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción durante el año 1958 del arbitrio sin finalidad sobre puertas y rejas salientes de la línea de fachada, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos Municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde Presidente accidental, Antonio Viejo. 2150

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

BRIHUEGA

Subasta de aprovechamientos forestales

Transcurridos los veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el inmediato, si fuera festivo, tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas, con arreglo a la legislación vigente:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de piedra de pedernal en el monte de estos propios, números 42 y 43 del Catálogo, para setenta metros cúbicos, bajo el tipo de mil setecientos cincuenta pesetas.

A las doce de la mañana, la de aprovechamiento de setecientos cincuenta estéreos de leña gruesa y quinientos de menuda, en el monte de estos propios, número 42 del Catálogo, año forestal 1958-1959, bajo el tipo de ochenta y dos mil quinientas pesetas, más el presupuesto de gastos.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo tercero; certificado a exigir letra D, el que será pre-

sentado en la Mesa con las hojas de compra anexas al mismo.

Los pliegos para tomar parte en estas subastas se han de presentar en esta Secretaría municipal, los días laborables, durante las horas de diez a trece y de dieciséis a dieciocho, debidamente reintegrados, bajo sobre cerrado, debiendo presentar sobre la Mesa el depósito provisional del 10 por 100 del importe de la subasta.

Los licitadores no deberán estar comprendidos en los casos de incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si estas primeras subastas quedasen desiertas, se celebrarán otras segundas bajo igual tipo y condiciones, a los diez días hábiles.

Brihuega 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Antonio González. 2124

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)

PASTRANA

Se halla expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, la ordenanza para el cobro de los derechos de enganche en la red de distribución de agua potable y el consumo de ésta en domicilios particulares, aprobada por esta Corporación.

Pastrana 29 de Agosto de 1958.—El Alcalde Presidente, Pedro Somalo. 2160

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

SACEDON

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, las ordenanzas que han de regir a partir del año 1959, que se indican a continuación:

De derechos y tasas y licencias de obras.

Idem de servicio de mataderos.

Idem de recargo sobre explotaciones mineras.

Sacedón 28 de Agosto de 1958.—El Alcalde, P. A., el Secretario, Avelino Martínez. 2162

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Subasta

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y acuerdo del Ayuntamiento de carácter urgente, en atención a lo avanzado de la época, y en uso de la facultad que concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las doce de la mañana, la subasta del aprovechamiento extraordinario de 1.764 pinos secos, con un volumen maderable de 586,753 metros cúbicos, existentes en el monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», bajo el tipo base de tasación de 200.734'07 pesetas y el índice, a los efectos de ejercitar el Ayuntamiento el derecho de tanteo, si le conviniere, de 250.917'62 pesetas, según dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1957, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199 de fecha 5 de Agosto de 1957, más el importe del presupuesto de gestión técnica formado por el Distrito Forestal, que asciende a 3.175'08 pesetas.

El espesor de la corteza en la sección normal, es el siguiente: Cerrados, 1.^a y 2.^a clase diamétrica, 3 cen-

tímetros, y 3.^a y 4.^a clase, 3,5 centímetros. Resinados, 1.^a y 2.^a clase diamétrica, 2 centímetros, y 3.^a y 4.^a clase, 2,5 centímetros.

La referida subasta se halla clasificada en el grupo primero, adjudicable entre licitadores en posesión de certificados profesionales de las clases A, B o C con sus correspondientes hojas de compras.

Regirán en la indicada subasta las normas fijadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952, sobre libertad vigilada de maderas y leñas y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952

Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, iniciándose con la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminando a las doce horas del día anterior hábil al que corresponda verificar la apertura de las mismas, las cuales se ajustarán al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952, debiendo acompañar a ellas el resguardo de haber constituido el depósito provisional que asciende a 10.036'70 pesetas y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, hora y local.

Torremocha del Pinar 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Martín Abad. 2100

(Derechos de inserción, 155'00 ptas.)

PEÑALEN

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios y no siendo precisa autorización especial alguna para la validez del contrato, se anuncia la subasta cuyos datos son:

Objeto.—Ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Telefónico y vivienda para la familia encargada del mismo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Fernández Rodríguez.

Lugar, día y hora.—En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, descontado el de la inserción.

Tipo de licitación.—Ciento cincuenta y una mil seiscientos veintidós pesetas y veintidós céntimos (151.622'22 pesetas), consignadas en el correspondiente presupuesto base de contrata.

Garantías.—Provisional, 4.548'66 pesetas, igual al 3 por 100 de precio de licitación. Definitiva, 9.097'32 pesetas, igual al 6 por 100 del indicado precio.

Plazo de ejecución.—100 días laborables, contados desde el décimo quinto siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Forma de pago.—Mediante certificaciones de obra ejecutada con cargo al correspondiente presupuesto extraordinario.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Hasta el día hábil anterior al de la celebración de la subasta, de once a trece, en la Secretaría de la Corporación.

Oficina donde está de manifiesto el expediente.—En la citada dependencia municipal, durante el mismo plazo y horas que el de presentación de plicas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre oerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio y debidamente reintegradas, acompañándose,

por separado y a la vista, los siguientes documentos: Resguardo de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad o certificado de haberlo solicitado, recibo corriente de la contribución industrial como contratista de obras, justificante de pago de seguros sociales, declaración de capacidad, según modelo que se inserta y documento nacional de identidad. Los licitadores que no actúen por sí deberán presentar, además, poder notarial bastantado por Letrado ejerciente en la capital de esta provincia,

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato, así como cualquier clase de impuesto o exacción de la administración en cualquiera de sus grados.

Nota.—Será rechazada de plano toda documentación incompleta o que no se presente en la forma indicada.

Peñalén 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2099

= Modelo de proposición =

Dón ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Telefónico y vivienda para la familia encargada del mismo, de Peñalén, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

En ... a ... de ... de 1958.

El interesado.

= Declaración de capacidad =

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Peñalén, sobre construcción de un edificio destinado a Centro Telefónico y vivienda para la familia encargada del mismo.

En ... a ... de ... de 1958.

Firma del licitante.

(Derechos de inserción, 212'50 ptas.)

PEÑALEN

Declarada desierta la primera subasta del aprovechamiento de espliego en el monte de estos propios, número 162 del Catálogo, se anuncia nueva licitación, transcurridos que sean diez días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, descontado el de la inserción, en el mismo lugar y hora, bajo el mismo tipo e iguales condiciones que rigieron para la primera.

Peñalén 26 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2154

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

TORRUBIA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en el plazo que se indica, los documentos siguientes:

Las ordenanzas fiscales que han de regir en el presupuesto del ejercicio de 1959, por el plazo de quince días.

Torrubia 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2107

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

ANQUELA DEL DUCADO

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones

nes y por término de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por esta Corporación, que han servir de base para la formación del presupuesto municipal ordinario de 1959, siendo estas las siguientes:

Ordenanza sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Idem del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

Idem del recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.

Idem del recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de explotaciones mineras.

Idem del recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio.

Idem del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos.

Idem del impuesto de consumo de lujo, de contribución de usos y consumos, cedido por el Estado a los Municipios.

Idem del impuesto sobre el vino y la sidra, cedido por el Estado a los Ayuntamientos.

Idem para la imposición y cobranza del arbitrio sobre los perros.

Idem sobre la prestación personal y transportes.

Idem para la exacción de la tasa municipal sobre expedición de documentos.

Idem para la exacción de la tasa municipal por la prestación del servicio de voz pública.

Idem sobre inspección y reconocimiento de calderas de vapor, motores, etc.

Idem para la exacción de la tasa municipal sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otro mantenimientos destinados al abasto público.

Idem sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Idem para la exacción de los derechos y tasas sobre desagües de canalones.

Idem para la exacción de la tasa municipal por el aprovechamiento especial sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem para la exacción de la tasa municipal denominada licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Idem sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Idem para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Idem relativa a la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Idem del recurso especial de nivelación de presupuestos.

Anquela del Ducado 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Pedro Fernández. 2101

(Derechos de inserción 157'50 ptas.)

ARMALLONES

Cumplidos los trámites legales, se saca a subasta la construcción de Centro Telefónico y vivienda para el encargado, bajo el tipo de licitación de 148.830'44 pesetas.

El plazo de ejecución de la obra será de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva.

La Memoria, planos, proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía provisional es de 2.976'60 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, debida-

mente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, acompañando a la proposición resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, recibo de contribución industrial de estar matriculado como contratista y carnet de empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por haber sido declarada de urgencia.

Armallones 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Pedro Temprado. 2106

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ... y vecino de ..., en nombre propio (o en el de ...), enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de las obras de Central Telefónica y vivienda para el encargado de Armallones, se compromete a efectuar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

PARDOS

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en el plazo que se indica, los documentos siguientes:

Las ordenanzas fiscales que han de regir en el presupuesto del ejercicio de 1959, por el plazo de quince días.

Pardos 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Benjamín Heredia. 2108

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

UJADOS

El Alcalde Presidente de este pueblo.

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, por los plazos que se indican, los documentos que a continuación se expresan:

La ordenanza del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria al 8 por 100 del líquido imponible de este Municipio, por quince días.

Idem id. sobre voz pública.

Idem id. sobre consumiciones.

Ujados 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Blas Leal. 2109

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

HIJES

El Alcalde Presidente de esta villa de Hijes.

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público, por los plazos reglamentarios y que se indican, los documentos siguientes:

La ordenanza del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria al 8 por 100 del líquido imponible de este Municipio, por el plazo de quince días.

Idem id. sobre el consumo de electricidad, al tipo de recargo fijado en el 50 por 100 de las cuotas del im-

puesto en el consumo doméstico y el 25 por 100 en otros casos.

Hijos 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Sotero Moreno. 2110

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

TARAVILLA

Se hallan terminadas y expuestas al público, para oír reclamaciones y por espacio de quince días, una vez aprobadas por el Ayuntamiento, las ordenanzas siguientes:

Ordenanza sobre recargo municipal de la contribución industrial.

Idem sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Idem sobre la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Taravilla 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2113

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

NAVALPOTRO

A las diez horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta de 150 estéreos de leña gruesa y otros 224 de menuda, existentes en el monte 231-B de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.120 pesetas y los incrementos correspondientes relativos a precio índice y presupuestos facultativos y administrativos.

Regirán en esta subasta las normas reglamentarias del caso y en especial las condiciones facultativo-administrativas que obran en esta Secretaría, siendo preciso para concurrir a ella la presentación del certificado clase D y el resguardo de depósito consistente en el 5 por 100.

Navalpoto 24 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Narciso Puente. 2120

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

PADILLA DEL DUCADO

Teniendo proyectado este Ayuntamiento la construcción de un lavadero público, podrán presentarse ante el mismo y hasta el día 14 de Septiembre próximo, pliegos para optar a la subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 de dicho mes.

Padilla del Ducado 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, P. O., Félix Sotoca. 2125

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CAMPISABALOS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, la ordenanza sobre el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes.

Campisabalos 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Máximo de Pedro. 2130

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

CASPUEÑAS

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las ordenanzas con sus tarifas de tasa del sello municipal y voz pública.

Lo que se hace público para general conocimiento. Caspueñas 27 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Gregorio Gálvez. 2140

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

VILLACADIMA

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza para el arbitrio sobre

la riqueza urbana, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles.
Villacadima 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Serapio Muyo. 2129
(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

VILLACADIMA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, las ordenanzas siguientes:

La de inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda.

La del arbitrio de riqueza rústica.
Villacadima 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Serapio Muyo. 2123
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de los presupuestos extraordinarios formados por este Ayuntamiento para la pavimentación y alcantarillado del primer tramo de la calle Mayor y el de pavimentación, alcantarillado del resto de la calle Mayor y adyacentes, traída, distribución y abastecimiento de agua potable con fuente pública, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, pueden formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Condemios de Arriba 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde accidental, Mariano Gonzalo. 2113
(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

MILLANA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir para la subasta del arrendamiento de los puestos públicos en 1959 y el de pastos en los yermos del «Monte Cerrajones», de los propios de este Ayuntamiento.

Millana 26 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Higinio Aguado. 2135
(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

MÁLAGA DEL FRESNO

Habiéndose formado por la Jefatura Provincial de Catastro de Rústica el apéndice de fincas rústicas para la contribución territorial del año 1959, queda dicho documento, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Málaga del Fresno 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Feliciano Pérez. 2139
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

FUENTES DE LA ALCARRIA

Se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Fuentes de la Alcarria 26 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Claudio Taberner. 2141
(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

MATILLAS

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido por esta Corporación municipal de propuesta de anulación de

18.975'51 pesetas, procedentes de cantidades que se consideran incobrables del arbitrio municipal sobre el producto neto y de la participación del 10 por 100 en el arbitrio provincial sobre la riqueza de este término, de varios años, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas.

Matillas 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Damián Gallego. 2134
(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

MATILLAS

Se encuentra expuesta al público, por término de quince días, la ordenanza municipal del arbitrio sobre la riqueza rústica de este término municipal, pudiendo ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matillas 26 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Damián Gallego. 2135
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CARRASCOSA DE TAJO

Se halla terminada y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, la ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Carrascosa de Tajo 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Félix García. 2142
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

VAL DE SAN GARCIA

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, por el plazo que también se indica, los documentos siguientes:

La ordenanza de inspección y reconocimiento de artículos alimenticios, por quince días.

Val de San García 21 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Cirilo Vicente. 2143
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

SOTOCA DE TAJO

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, por el plazo que también se indican, los documentos siguientes:

La ordenanza de inspección y reconocimiento de artículos alimenticios, por quince días.

Sotoca de Tajo 21 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Esteban Used. 2144
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

RUEDA DE LA SIERRA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, las ordenanzas fiscales sobre inspección y reconocimiento de reses de cerda, puestos públicos e industrias callejeras y ambulantes.

Rueda de la Sierra 26 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Urbano Heredia. 2146
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

TORETE

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Gallo, en el término de Torete, bajo el tipo de licitación de doscientas ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pe-

setas con veintinueve céntimos (285.174'29) a la baja, igual al presupuesto base de contrata del proyecto técnico facultativo.

La duración del contrato, plazos de ejecución de las obras y forma de pagos, serán las figuradas en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, planos y demás documentos, se encuentran a disposición de los licitadores, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional asciende a once mil cuatrocientas seis pesetas con noventa y siete céntimos (11.406'97), igual al cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La garantía definitiva será del seis por ciento del presupuesto base de contrata, a deducir en la forma que se hace constar en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones para optar en la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., vecindad ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Gallo, en el término de Torete, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra), o bien ofrece a la baja en el tipo de tasación.

Es adjunto resguardo de haber constituido el depósito provincial exigido como fianza, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador.)

Por acuerdo del Ayuntamiento y artículo 19 del Reglamento de Contratación se reduce a la mitad el plazo de presentación de proposiciones. Por lo que las proposiciones se admitirán por plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las doce horas de cada día.

La apertura de plicas se efectuará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas de su mañana.

Torete 27 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Claudio Sanz. 2147

(Derechos de inserción, 132'50 ptas.)

TORETE

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, y previa autorización del Distrito Forestal, y con carácter de urgencia, dado el tiempo avanzado de finalizar la campaña de pastos, de acuerdo con el Reglamento de Contratación, a los diez días hábiles, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos, del monte número 144 del Catálogo, de los propios de Torete, para 352 reses lanares y 80 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.712 pesetas, más el presupuesto de Ingenieros, siendo este aprovechamiento por un año; campaña forestal de 1958-59.

A las doce horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos, del monte número 145 del Catálogo, denominado «Despeñaburros», de los propios de Torete, para 25 reses lanares, 10 de cabrío y 10 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 630 pesetas, más el

presupuesto de Ingenieros, siendo este aprovechamiento por un año, campaña forestal de 1958-59.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torete 27 de Agosto de 1958.—El Alcalde Presidente, Claudio Sanz. 2163

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Subastas de pastos

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las dieciséis horas del mismo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes números 129 y 130, denominados «El Cortado» y «Dehesa Nueva», por el tipo de tasación de 10.200 pesetas y 1.800 pesetas, respectivamente, y demás condiciones que se hallan de manifiesto, en la Secretaría, a disposición del público.

Dichas subastas se celebrarán por un año, de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad en el Plan provisional inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 5 de este mes.

Cubillejo de la Sierra 26 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Isidro López. 2149

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

EL ATANCE

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza municipal para el 8 por 100 de arbitrio sobre la riqueza rústica, por quince días.

El Atance 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, M. Salazar. 2152

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

VALDESAZ

Se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las ordenanzas fiscales sobre puestos de venta en la vía pública y licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Valdesaz 26 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Rufino Condado. 2151

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

SIGÜENZA.—Requisitoria

Pedro Pardillo Olmeda, de 18 años de edad, hijo de Fulgencio y de Victoriana, natural de Olmedillas, partido judicial de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión labrador, vecino de Olmedillas, últimamente domiciliado en dicho pueblo, procesado en sumario número 35 de 1958, sobre hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Sigüenza 22 de Agosto de 1958.—Germán Fuertes. 2079
El Secretario, Vicente Tejedor.

LEÑA

Se desea adquirir partida cien toneladas de encina, roble o pino. Las condiciones y precios se dirigirán al Administrador del Sanatorio Nacional de Trillo. 3-2

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL